

Revisión: 15.Ago.18

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

Proveedor PRN004069: DAVID GONZALEZ FELIX JORGE

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

CENTRO TAB.

CTO INTE CARLOS PELLICE CAMARA 631 L 38

CENTRO TAB.

TAMULTE DE LAS BARRANCAS

CALLE 23 DE AGOSTO 213

86040 MEXICO 993-31683

COL JESUS GARCIA

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

86150 MEXICO 993 3519357

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310

CORPORATIVO Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

> Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Tel.: (772) 262-07-**Pedido No.** Fecha de creación

IP4000042(442) 196 1500 : 17.09.27/11:26:00

Fecha de entrega

: 17.09.27/11:26:00

Atención

: HONORARIOS ESCRITURAS

Proyecto

: PTIP47002

Centro de Costo

Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS FISCALES

Condición de Pago

: VENCIMIENTO A 30 DIAS

Hoja:

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
	A3920201  IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO  INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LTE 15, 10  PARQUE INDUSTRIAL TABASCO BUSINESS CENT		910	39202A	Exento	ser	1.0000	508,559.40/ser	508,559.40
	A3920201 IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LTE 15, 1 PARQUE INDUSTRIAL TABASCO BUSINESS CEN		910	39202A	Exento	ser	1.0000	13,147.00/ser	13,147.00

CIOS FIJOS:	X	ARIABLE	S:													ADA.	SIRV	ASE MENCION	IAR ESTE PED	DIDO COMO	REFERENCIA EN	CADA FACTU	RA.
nes generale	es de com	pra se a	plìcan a	la compra	de: (1) bie	nes y matei	iales, que i	incluye sin	limitación,	, productos	, partes o com	nponent	es específ	ficamente d	desarrollad	los o personaliz	zados y pro	ductos que	resulten c	le un servic	cio ("BIENES")	y (2) servicio	)S
o "CIATEQ",	A.C., Cen	tro de T	ecnolog	jía Avanzad	da ("SERVIC	IOS"); y que	e se formal	icen a trav	és del pres	ente "PEDII	DO".						, .					,	
										E	DEFINICIONES	S	X										
R": Persona	física o m	oral a q	uien "Cl	ATEQ" le c	ompre cua	lquier tipo	de "BIENES	o le enco	miende la	realización	de cualquier f	tipo de "	SERVICIO	S"; cuyos da	atos de ide	entificación se e	encuentrar	declarados	en la cara	tula del pre	esente "PEDII	DO".	
olicitud real	izada al "F	ROVEE	DOR" p	ara el sum	inistro de "	BIENES" o "S	ERVICIOS"	en favor d	le "CIATEQ"	".													
								FIRM	A DEL PRO	VEEDOR													
	nes generale o "CIATEQ" ATEQ A.C., C R": Persona	nes generales de com o "CIATEQ", A.C., Cen ATEQ A.C., Centro de R": Persona física o m	ies generales de compra se a o "CIATEQ", A.C., Centro de To ATEQ A.C., Centro de Tecnolo R": Persona física o moral a q	o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnolog ATEQ A.C., Centro de Tecnología Ava R": Persona física o moral a quien "Cl	nes generales de compra se aplican a la compra o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzad ATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le c	ues generales de compra se aplican a la compra de: (1) bie o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICATEQ", Centro de Tecnología Avanzada.  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cua	ues generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y mater o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que ATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo	TÉRMINOS  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que i o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formal  ATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES	TÉRMINOS Y CONDIGION DE LA COMPTA SE APLICADA A LA COMPTA DE COMPT	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presu CUMPLIMIENTO CUMPLIMIENTO CATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la olicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ"	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA I  uses generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos,  o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDII  CUMPLIMIENTO  ANTICIPO  ANTICI	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o con o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONE  CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA ANTICIPO NO APLICA EL CUMPLIMIENTO NO APLICA EL COMPRIMIENTO EL COMPRIMIENTO DE COMPRIMIENTO	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CEN' iles generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o component o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA  ANTICIPO NO APLICA  ANTICIPO NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  NO APLICA  STEP Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TI les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específico "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIO  Dicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍ les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente do "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  CUMPLIMIENTO  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos di Dicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZA les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollad o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  ANTICIPO  NO APUCA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de ide olicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalis o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  ANTICIPO  NO APUCA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se e oblicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y pro o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  CUMPLIMIENTO  ANTICIPO  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentrar plicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  ANTICIPO  NO APUCA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados olicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten do d'CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la cara olicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio de CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presidente de la realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  Just generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  NO APLICA  TIPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIO plicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.  les generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicio o "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".  DEFINICIONES  X  ANTICIPO  NO APUCA  IPO DE GARANTÍA  R": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".  Dicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

# CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Aas. Norte No. 135 Parque Ind. del Volle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eie 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Froccionomiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310

CORPORATIVO Querétoro, Qro. Av. del Retoblo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industrio Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrio! Ex Hacienda Deña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Matantiales No. 23-A Parque Industrial Eernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN004069: DAVID GONZALEZ FELIX JORGE

CTO INTE CARLOS PELLICE CAMARA 631 L 38 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TAB.

86150 MEXICO 993 3519357

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Tel.: (772) 262-07-**Pedido No.** IP4000042(442) 196 1500 Fecha de creación Fecha de entrega : 17.09.27/11:26:00 Atención : HONORARIOS ESCRITURAS

> Proyecto : PTIP47002

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO Actividad C.de Costo, Cód. Impuesto Unidad Cantidad | Precio Unitario Importe Partida Código y Descripción Artículo TOTAL MONEDA SUBTOTAL I.V.A. 0.00 521,706.40 MXP 521,706.40 (OUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.) COMPRADOR: SOLICITANTE: LIDER DE PROYECTO: AUTORIZADOR: PRESUPUESTO:

HERNANDEZ MENDEZ LETICIA

HER IBERTO VILET ESPINOSA CARLOS ALBERTO VILET ESPINOSA CARLOS ALBERTO VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA VALENZUELA RESENDIZ

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTUPA.
	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y ma	iteriales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o perso	onalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES"; y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y c	que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES X	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	C IMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tip	po de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación	n se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o	o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	

FIRMA DEL PROVEEDOR \_\_\_\_\_

Hoja:

### DECLARACIONES:

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de lievarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal carrespondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio paracir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al criniente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", a los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJITO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo alas especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disonformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo par la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRICIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO", quedará fija durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, seguno y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alientotos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque anominativo para abono en cuenta o transferencia electrórica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; o) topo la del del "PEDIDO", o cotración y/o sobicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma españo). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 1:50 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 foras.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzín electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedorest@ciateamic, Unidad Bernardo Quintana: proveedorest@ciateamic, Unidad San Luis Potosi; proveedorest@ciateamic, Unidad Aguascalientes; proveedoresags@ciateamic, Unidad Tabasco: proveedorest@ciateamic, Unidad Estado de México: proveedoresads@ciateamic, Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEQ", describiendo de manera especifica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plensmente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días raturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de factura; a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; by pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (aroverdoresciateg@resguardodigital.mx), confirmando la recepción y valicación del envilo electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregado por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pagopodrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-O tercer párarfo del Código. El de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumpildas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacione, al tipo de cambio que rija en el lugar y

QUINTA. - GAFANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. -FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantic de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicada lo establecido en la cláusula Dúclima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumpilir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; yen caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a S al miliar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entra "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO".-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incura en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los carribios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado estableción en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suietos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación enformación inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de dómicillo pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.